



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Ángela Jazmín Hernández Valero
Demandado	Herederos del señor Samir Orlando Peña Virguez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00520 00
Asunto	Designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Abril seis (6) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo el informe secretarial que obra a folio 61, este despacho RESUELVE:

* Designar como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de Samir Orlando Peña Virguez (q.e.p.d.), al doctor **RAFAEL ALBERTO GARCÍA NOCUA** quien se ubica en la Transversal 27 N° 40 - 24 barrio el Emporio de esta ciudad.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito al profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7° CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____
Del 7 ABR 2017

AYELETH BRIZO PADILLA
Secretaria